



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00134 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	RODRIGO HERNAN GALLEGO JIMENEZ
Demandado	GABRIEL JAIME GOMEZ RAMIREZ
Asunto	Suspensión de proceso

Lo solicitado por las partes en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1º Decretar la SUSPENSION de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la solicitud de suspensión, lo anterior conforme a lo solicitado por las partes.

2º Una vez vencido el término de suspensión se reanudará el proceso a petición de la parte o de oficio por el Despacho.

3º En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. NELSON STEVEN POSADA VASQUEZ con T.P. 232.864 del C.S.J., para representar a la parte demandada en este asunto.

4º Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ.



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

255f3c3a1f6c16e874cbf8fb47a595122daf157035fa97e4f2c25ba9fa85ea1f

Documento generado en 09/09/2021 04:52:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**